

# Reporte Solicitud de Verificación o Acompañamiento Nro. 525/2022

## Datos

---

### Asunto

SGDME - 773/2022 PRESENTA NOTA A LOS EFECTOS DE SOLICITAR LA REALIZACIÓN DE CONTROLES RELATIVOS AL CESE TOTAL DEL BOMBEO DEL RIO TEBICUARY.-WEB

### Nro. de Expediente

525/2022

### Usuario de alta

ROCIO JAZMIN MENDOZA CANTERO

### Fecha Programada

02/09/2022

### Fecha Inicio

02/11/2022

### Departamento

GUAIRA

### Distrito

DR. BOTRELL

### Localidad

### Estado

Finiquitado

### Tipo

Verificación

### Dependencia/Institución

MINISTERIO PÚBLICO

### Nombre del Solicitante

ABG LISA MARTINEZ

### Número de Documento

OFICIO 62

### Teléfono

0000000000

### Correo del Solicitante

u2delitosambientalescapital@gmail.com

### Observacion

SGDME - 773/2022 PRESENTA NOTA A LOS EFECTOS DE SOLICITAR LA REALIZACIÓN DE CONTROLES RELATIVOS AL CESE TOTAL DEL BOMBEO DEL RIO TEBICUARY. ALBERTO CHALIOI Y LUCRECIA CHALIOI.-

### Descripción

SGDME - 773/2022 PRESENTA NOTA A LOS EFECTOS DE SOLICITAR LA REALIZACIÓN DE CONTROLES RELATIVOS AL CESE TOTAL DEL BOMBEO DEL RIO TEBICUARY. ALBERTO CHALIOI Y LUCRECIA CHALIOI.-

### Comentario del director

A FIN DE DAR ATENCION E INFORMAR EN LA BREVEDAD POSIBLE.-

## Informe

---

## Tipo de Acta

INTERVENCION

## Departamento

GUAIRA

## Localidad

## Fecha y Hora Fin

2022-02-11 15:45:00

## Supuesto Responsable

Alberto Chaliol

## Fiscalizador

CARLOS ALCIDES GALINDO GODOY

## Leyes Infringidas

294/ 93 de evaluación Impacto Ambiental

3239/07 de Recursos Hídricos Del PARAGUAY

Resolución 511/16 por la cual se regula la extracción de agua por bombeo para el regadío de cultivo de arroz en la cuenca del río Tebicuary

## Descripción

Pudimos constatar que se sigue bombeando agua del Arroyo Aguapety, presumiendo esto debido al alto caudal de agua que presenta el tapón o canal principal visible e incluso que cruza por la calle pasando hacia el otro lado de la propiedad que es utilizado para la distribución del agua por la entre cultivos y posterior irrigación del cultivo de arroz al momento de la intervención no pudimos acceder a ninguna conversación con los representantes de la firma por ende se laboró acta de intervención en el sitio y la copia junto a la Cédula de Notificación fue depositada en el portón de acceso de la propiedad Tomando la coordenada del punto 21J0564737UTM7162250

## Observación

Incumplimiento de Resolución 511/16 y comunicados MADES

## Numero de Acta

1763

## Distrito

DR. BOTRELL

## Fecha y Hora Inicio

2022-02-11 14:00:00

## Proyecto

## Fiscalizador Adjunto

FEDERICO COHENE LOMAQUIS

## Seguimiento

---

<b>Nro. Fase</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha Desde</b>	<b>Fecha Hasta</b>
1	En Mesa de Entrada - DFAI	02/11/2022	02/11/2022
2	Pendiente de Atención	02/11/2022	02/11/2022
3	En Fiscalización	02/11/2022	02/22/2022
4	Informe Generado	02/22/2022	02/23/2022
5	En Secretaría	02/23/2022	02/23/2022
6	En Sumario	02/23/2022	02/23/2022
7	Finiquitado	02/23/2022	











### Cédula de Notificación

*Dr. Bottrell* ..... *11* de *febrero* ..... del año 2022

Señor/es: *Alberto Chaliol* .....  
Domicilio: *Ciudad Asunción y Figueras* .....  
Barrio/Compañía/Zona: .....  
Ciudad/Distrito: *Villarría* ..... Departamento: *Guairá* .....

Por la presente, queda/n usted/es debidamente notificado/s de las contravenciones señaladas en el Acta de Intervención N° *1-10763/2022* de fecha *11* de *febrero* ..... del año 2022, conforme al procedimiento instruido ante la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. A tal efecto, se le/s intima formalmente a presentarse en el plazo de 10 (diez) días hábiles ante dicho despacho, sito en Avda. Madame Lynch N° 3500 de la Ciudad de Asunción (Teléfono N° 021-2879000), a fin de constituir domicilio en la Capital de la República y presentar las objeciones que hagan a la defensa de sus derechos.-----

Esta intimación se realiza precautelando las garantías del artículo 17 de la Constitución Nacional, y bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 47, 48, 131 y concordantes del Código Procesal Civil, de conformidad a las Resoluciones SEAM N° 1881/05 y 1184/09 que desde ya ponemos a disposición de usted/es a todos los efectos procesales.- Se le/s advierte que en caso de no actuar conforme lo señalado, se tendrían por cierto todos los hechos circunstanciados en Acta de Intervención individualizada, con la aplicación de multas o sanciones que correspondan; sin perjuicio de elevar estos antecedentes a la Fiscalía del Medio Ambiente a fin de determinar la responsabilidad penal y la pena penitenciaria que fuere pertinente. Queda/n usted/es debidamente notificado/s.-----



*[Handwritten Signature]*

Funcionario Autorizado  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

NOTIFICACIÓN RECIBIDA POR:	OBSERVACIONES:
Nombre:.....	Se negó a firmar <input type="checkbox"/>
C.I. N°:.....	No se quiso identificar <input type="checkbox"/>
Fecha:.....	Fue depositada en puerta <input checked="" type="checkbox"/>
Hora:.....	Otros (aclarar) <input type="checkbox"/>
..... Firma	.....

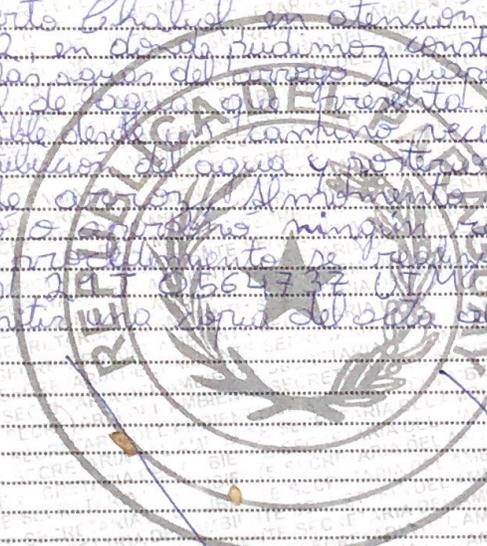
SECRETARIA DEL AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA I-19763

ACTA DE INTERVENCIÓN N° 1-19763/2022

En la localidad de Dr. Bottrell Departamento de Itapúa de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de febrero del año 2022, siendo las 14:00 horas, los **Fiscalizadores Ambientales de la Secretaría del Ambiente (SEAM)**, sito en la ciudad de Asunción en la Av. Madame Lynch N° 3500, en cumplimiento de sus atribuciones y amparados por las disposiciones establecidas por la Ley N° 1561/2000 "QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DEL AMBIENTE, EL CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE Y LA SECRETARIA DEL AMBIENTE", proceden a la Intervención de lo(s) siguiente(s): Proyecto cultivo de arroz con riego que constituyen infracción(es) a la(s) Ley(es): 294/93 De Evaluación de Impacto Ambiental, 3239/07 Deben reanudar trabajos del Paraguay cuya Autoridad de Aplicación es la SEAM, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1561/2000. El supuesto responsable de la infracción puede ser persona física y/o Empresa:

Alberto Chaluel con C.I. N° 5.305005 de Nacionalidad Argentina Con domicilio en Villarica Ciudad de: Villarica en el Barrio: Luzet Dpto. de: Guava Donde se ha constatado lo siguiente:

Al ser constituido en la propiedad del señor Alberto Chaluel en atención al documento número 062, en donde pudimos constatar que se sigue sembrando los cultivos de arroz, debido al alto costo de agua que se cobra al productor (principalmente en el momento de la distribución del agua y a posterior contribución del cultivo de arroz) el mismo no tiene responsable del proyecto. El mismo documento se remite entre los días 20/11/2021 y 05/04/22 al N° 19763/2022. Se solicita remisión de obra del sitio al ministerio público.



Obs. Se dio por finalizada la Intervención siendo las 15:45 horas con las firmas de las siguientes personas:  
Leíse año 2022

Firma: <u>[Signature]</u>	Firma: _____
Aclaración de Firma: _____	Aclaración de Firma: _____
C.I. N°: _____	C.I. N°: _____
Cargo: _____	Cargo: _____
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: <u>Ing. Carlos Galindo</u>	Nombre: _____
Dependencia: <u>DFAI - MADES</u>	Dependencia: _____
C.I. N°: <u>3.574.233</u>	C.I. N°: _____
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: <u>[Signature]</u>	Nombre: _____
Dependencia: <u>DFAI - MADES</u>	Dependencia: _____
C.I. N°: <u>5232722</u>	C.I. N°: _____